PROTOCOLO PARA CONTROLAR LA SALIDA DEL CENTRO
CURSO 2013 – 2014

1. Los alumnos que abandonen el recinto escolar durante el periodo lectivo sin un motivo justificado serán apercibidos con una amonestación grave, que conllevará la suspensión de escolaridad por un día. Si reitera en su conducta por segunda vez, se le expulsará tres días y a partir de la tercera vez una semana.

2. El profesor que amoneste a un alumno/a por estar fuera del Instituto lo apercibirá de forma grave y lo acompañará al aula de convivencia, donde el profesor de guardia de convivencia recogerá la incidencia.

A) **Alumnos mayores de 18 años**

3. Los alumnos mayores de 18 años podrán salir del Instituto durante el horario lectivo, únicamente si están matriculados de materias sueltas.

4. Los alumnos mayores de 18 años matriculados del curso completo podrán salir de las instalaciones del Instituto sólo si han finalizado su jornada o en ausencia de un profesor, pero sólo en los intercambios horarios.

5. El control de las entradas y salidas del Centro será realizado por el personal de conserjería. Para facilitar el control de este tipo minoritario de alumnado se facilitará a cada alumno un carné de estudiante.

6. Las entradas y salidas del centro de los alumnos mayores de 18 años se realizará únicamente en los cambios horarios.

7. El alumno mayor de 18 años que se encuentre matriculado del curso completo está obligado a asistir a clase. La falta de asistencia injustificada a estas materias supondrá, además de la pérdida del derecho a la evaluación continua, una sanción grave, que será susceptible de suspensión de escolaridad.

B) Alumnos menores de 18 años

8. Estos alumnos/as sólo podrán salir del recinto escolar durante el período lectivo con un motivo justificado, y siempre acompañados de un familiar adulto. Para justificar la salida del recinto escolar antes del fin del periodo lectivo tendrá que presentar al parte respectivo, que podrá recoger en Conserjería.